

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacción Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes... 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes... 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año... 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Esta Diputación en la necesidad de cubrir sus mas precisas é indispensables atenciones, ha hecho formar el presupuesto de ellas, comprendiendo en él, con toda la economía posible, no solo cuanto en el presente año debe satisfacer por sueldos de empleados en su secretaría y gastos de esta, por los haberes y gastos de la partida de migueletes y por el sobreprecio que se abona á los que prestan el servicio de bagages, si no lo que por este concepto está adeudando de los próximos pasados años de 1836 y 1837, como asi bien las cantidades que anticipadas por la pagaduría del Ministerio á esta corporacion, para pago de sueldos de los empleados de la estinguida Contaduría de propios, agregados á la secretaría de esta, deben reintegrarse segun la Real orden de 17 de Abril del año último próximo pasado; y habiéndole aprobado igualmente que el repartimiento formado de la cantidad á que asciende, ha acordado comunicárselos á los Ayuntamientos de los pueblos, previéndoles que la cantidad que á cada pueblo se asigna debe ser satisfecha con fondos de propios del mismo, y no habiéndoles, por repartimiento que practicarán tan pronto como les reciba entre todos los vecinos, del mismo modo y bajo las bases que lo hacen de la contribucion de paja y utensilios, verificando su cobranza y remision á la depositaria de esta Diputacion inmediatamente de los dos tercios que han vencido en 30 del próximo pasado Junio, y de los otros dos en 30 de Setiembre y 31 de Diciembre venideros, debiendo evitar con su actividad y celo que esta corporacion se vea en el desagradable caso de apremiarles. Segovia 31 de Julio de 1838.—El Presidente, *Nicomedes Pastor Diaz*.—*Nicolas Leonor Ballestero*, Secretario.

Presupuesto de las cantidades que la Diputacion provincial debe repartir á los pueblos de ella, para atender al pago de los sueldos de los empleados en su Secretaría, gastos ordinarios y extraordinarios de esta, y estrados; los haberes y gastos de la partida de migueletes, y el sobreprecio del servicio de baga-

ges, que el oficial mayor interventor de los caudales de la Diputacion forma en virtud á lo acordado por la misma en su sesion de 20 del corriente.

Sueldos de los empleados de la Secretaría.

	RS.	MRS.
El del Secretario.	11000	
El del oficial mayor.	6000	
El del oficial segundo.	5000	
El de los dos oficiales de la estinguida contaduría de Propios, agregados á la Secretaría 6000 el uno y 5000 el otro.	11000	
El del Depositario de la Diputacion.	2600	
El del escribiente permanente.	3300	
El del auxiliar.	2920	
El del portero.	2555	
Importe de los sueldos percibidos de la pagaduría del Ministerio de la Gobernacion por los empleados de la estinguida contaduría de Propios, agregados á la secretaría, desde Enero de 1837, hasta fin de Junio próximo pasado, que segun la Real orden de 17 de Abril de 1837 debe devolverse á la misma pagaduría.	16794	22
Total	61169	22

Gastos ordinarios y extraordinarios de estrados y secretaría.

Importe de la renta de la casa en que celebra sus sesiones la Diputacion.	2500	
El de gasto de escritorio.	604	
El de los libros de actas é intervencion.	302	
El de impresiones.	2838	6
El de correo de oficio.	622	
El de las suscripciones á periódicos.	524	
El del carbon y leña.	1186	
El del aceite y velas para el alumbrado é iluminaciones.	173	11
El de los gastos extraordinarios para pago de propios, circulares, funciones públicas, quinta y otros semejantes	4757	6
Total	13506	23

Suma anterior. 74676 11

Son baja de esta cantidad de en frente:
las siguientes:

22187 rs. 17 mrs. importe de los sueldos percibidos por los empleados de secretaría, hasta fin de Junio del corriente año.	22187 17	}	27359 27
5203 importe de los gastos ordinarios y extraordinarios que están ya satisfechos en el mismo tiempo.	5172 10		

Deberá repartirse para pago de dichos sueldos y gastos. 47316 18

Haberes y gastos de la partida de Migueletes.

Sueldo del capitán comandante	10800	}	56959 18
El del sargento á 8 rs. diarios.	2920		
El del cabo á 6 idem.	2190		
El de los 18 individuos á 5 id.	32850		
Importe del medio vestuario, composición de armas y municiones.	8199 11		

Son baja de la cantidad de en frente, la de 24380 rs. que importan los sueldos que los individuos de la partida y su comandante han percibido en los 6 meses transcurridos hasta fin de Junio. 24380

Deberá repartirse para cubrir dichos haberes y gastos. 32579 11

Sobreprecio de bagages.

Importa lo que se resta del servicio de bagages, hecho por los pueblos en el pasado año de 1836, que aun no están satisfechos. 11028

Id. del prestado en el siguiente de 1837. 62749 31

Deberá importar el que se presente por los pueblos en el presente año de 1838, teniendo

73777 31

Repartimiento de 223578 rs. 26 mrs. á que asciende el importe total del anterior presupuesto aprobado por la Excm. Diputación, que la seccion de propios forma entre todos los pueblos de la provincia con arreglo al número de vecinos de cada uno, en cumplimiento del precedente decreto de S. E.

PARTIDO DE CUELLAR.

	Vecinos.	Cupo en Rs. mrs.	Cuellar, el Henar, Torregu tier rez y Escarabajosa Dehesa y Delresa mayor El Vivar de Fuentidueña Fresneda Frumales Fuente el Olmo de Fuentidueña Fuente el Olmo de Iscar Fuentepelayo Fuentepiñel Fuentes Fuente-sauco
Adrados	100½	815 20	
Agnilafuente	274½	2228	
Aldeasoña	46½	377 10	
Arroyo de Cuellar	78½	637	
Calabazas	60½	491	
Campo de Cuellar	63	511 10	
Castro de Fuentidueña	45	365 6	
Chañe	133½	1083 12	
Chatun	39½	320 17	
Cobos de Fuentidueña	54	438 8	
Cozuelos	61	495	
Cuebas de Perobanco	110½	896 12	
	1067	8658 27	

		73777 31	
en consideracion el aumento que se ha hecho por S. E. al sobreprecio de bagages, que se haga desde Agosto próximo venidero.	85000		159677 31
Sueldo de los dos avisadores establecidos por la Diputación para los cantones de Villacastin y Martin Muñoz en los 6 meses que restan del año.	900		
Son baja de la cantidad de en frente las siguientes			
14324 rs. 13 mrs. que están adeudando algunos pueblos del repartimiento hecho en el año próximo pasado, y á quienes no se les ha exigido por debérseles mayor cantidad de los servicios que han prestado.	14324 13		15995
1670 rs. 21 mrs. existentes en el dia en depositaria.	1670 21		
Deberá repartirse para el sobreprecio de bagages.		143682 31	
<i>Resúmen general de las cantidades que deben repartirse hechas las deducciones anotadas.</i>			
Para pagos de sueldos de los empleados de secretaría, sus gastos ordinarios y extraordinarios.		47316 18	
Idem por los haberes y gastos de la partida de Migueletes.		32579 11	
Idem por el sobreprecio de bagages de los años anteriores y corriente.		143682 31	
		<u>Total.</u>	<u>223578 26</u>

Segovia 26 de Julio de 1838. = *Urbano Macarron Sanz.*

Diputación provincial de Segovia. = Sesion de 27 de Julio de 1838. = Se aprueba este presupuesto, pasando á la seccion de propios, para que proceda á ejecutar el oportuno repartimiento entre los pueblos de esta provincia, con arreglo al número de vecinos de cada uno, segun anteriormente se ha practicado = *Leonor*, Secretario.

1067	8658 27	2461½	19977 5
		50	405 26
		56½	458 16
676	5487	98	795 10
		129	1047
68	552		
		57	462 20
13	105 18	133	1079 10
30	243 15	47	381 10
40½	328 20	49½	401 24
		32	259 24
67	543 25	50	405 26
		48	389 17
37½	304 8	263	2134 14
316½	2569		
54½	442 8	74½	604 20
32	259 24		
59½	482 30	51	414
		<u>3600</u>	<u>29216 18</u>

Olombrada	199	1615	Monterrubio	41½	336	24	Moral	71½	580	8	
Pecharrroman	25	202	30	Montuenga	59	478	28	Muyo	61½	499	
Perosillo	32	259	24	Moraleja de Coca	99	803	16	Negredo	46	373	10
Pinarejos	51	414	Muñopedro	132	1071	12	Pajares de Fresno	17	138		
Pinarnegrillo	83½	677	20	Nava de la Asun-			Pradales	20	162	10	
Remondo	30½	247	16	cion	314½	2552	20	Riaguas de San			
Sacramenia y las				Nieva	142	1154	17	Bartolomé	44½	361	4
Granjas	140	1136	Ochando	13	105	17	Riahuelas	30½	247	16	
Samboal	75	608	24	Ortigosa de Pes-			Riaza	596	4838		
Sanchonuño	101½	823	24	taño	24½	198	26	Ribota	30½	247	16
San Cristóbal de				Oyuelcs	43½	353	Riofrio de Riaza	70	568	4	
Cuellar	59½	482	30	Paradinas	59	478	28	Saldaña	29	235	12
San Martin y Mu-				Pascuales	15	121	24	Santa María de			
drian	63	511	10	Pinilla Ambroz	37	300	8	Riaza	29	235	12
S. Miguel de Ber-				Rapariegos	72	584	10	Santibañez	77½	629	
nuy	50½	409	28	San Cristobal de			Sequera de Fresno	43	349		
Tejares	15	121	24	la Vega	60½	491	Serracin	40	324	22	
Torreadrada	96	779	San García	284	2305	Valdevacas de					
Torrecilla del Pi-				Santa María de			Montejo	27	219	4	
nar	94½	767	Nieva	365	2962	20	Valdevarnes	32½	263	24	
Valtiendas	81	657	14	Santiuste de San			Valvieja	41	332	26	
Vallelado	110½	896	20	Juan Bautista	200½	1627	12	Villacorta	26½	215	
Valles de Fuenti-				Santovenia	23	186	22	Villalvilla de			
dueña	22	178	16	Tabladillo	52½	426	Montejo	13	105	16	
Vegafria	40	324	20	Tolocirio	20	162	10	Villaverde	29	235	12
Villaverde de Is-				Villacastin	228½	1854	22				
car y el caserío				Villagonzalo	33	267	28				
de Castrejon	59½	482	30	Villeguillo	55½	450	14				
Zarzuela del Pinar	110	892	20	Villoslada	70½	572	4				

PARTIDO DE MARTIN MUÑOZ.

PARTIDO DE RIAZA.

Aldeanueva del			Alconada	27½	223	4	Abades	198	1607		
Codonal	94	763	Alconadilla	13	105	17	Adrada de Piron	25	202	30	
Aldebuena del Co-			Aldealázaro	13	105	17	Aldea del Rey	200½	1627	10	
donal	39	316	17	Aldea lengua de			Anaya	30	243	16	
Aragoneses	71	576	8	Santa María	32	259	24	Añe	43	349	
Armuña	124½	1010	12	Aldeanueva del			Basardilla	44	357	4	
Balisa	37	300	8	Monte	25½	206	30	Bernuy de Por-			
Bercial	98	795	12	Aldeanueva de la			reros	50½	409	28	
Bernardos	479	3887	Serrezuela	40	324	20	Brieva	40	324	22	
Bernuy de Coca	43	349	Aldehorno	75	608	24	Caballar	92½	750	24	
Ciruelos de Coca	36½	296	6	Alquité	12	97	12	Cabañas y Agejas	22	178	18
Cubos	79	641	6	Ayllon	226	1834	10	Cantimpalos	111	901	
Coca	77½	629	Baraona de Fresno	16	129	28	Carbonero de Au-				
Codorniz	90½	734	16	Becerril	53	430	4	sin	74	600	20
Domingo García	84½	685	24	Campo de S. Pedro	51½	418	Carbonero el Ma-				
Donhierro y el ca-				Caravias	16	129	28	yor	467	3790	20
serío de Botal-				Cascajares	38	308	12	Collado-hermoso	77½	629	
horno	37	300	8	Castiltierra	22	178	19	Cobillo	34	276	
Etreros	122	990	4	Cedillo de Torre	70	568	4	Cuesta y los bar-			
Fuente de Santa				Cilleruelo	26	210	rios de Aldeal-				
Cruz	146½	1189	Cincovillas de			sar, Berrocal y					
Gemenuño	26½	215	Fresno	8½	68	32	Carrascal	95	771		
Ituero y Lama	42½	344	28	Corral de Ayllon	61	495	El Espinar	260	2110	8	
Juarros de Boltoya	34½	280	Estebanvela	57½	466	20	Encinillas	34½	280		
Labajos	192	1558	10	Francos	23	186	22	Escalona	261½	2122	12
Laguna Rodrigo	19	154	8	Fresno de Cantes-			Escarabajosa de				
Lastras del Pozo	50½	409	26	pino	71½	580	8	Cabezas	87½	710	
Marazoleja	72½	588	12	Fuente mizarra	30½	247	16	Escobar	21	170	14
Marazuela	67½	547	27	Gomeznarro	5½	44	20	Espirido	47	381	15
Martin Muñoz de				Grado	49½	401	24	Euentemilanos y			
la Dehesa	49	397	22	Honrubia	56½	458	18	los caseríos de			
Martin Muñoz de				Languilla	30	243	16	Aldeallana,			
las Posadas	215	1745	Linares	26	211	Garcillan	104	844			
Marugan	59½	482	30	Maderuelo	77	625	Guijas-albas	7½	60	28	
Melque	79	641	6	Madriguera	161	1306	24	Hortigosa del			
Miguel Ibañez	54½	442	8	Martin Muñoz de			Monte	26	211		
Miguelañez	182½	1481	4	Ayllon	14½	117	22	Hontoria	41	332	25
Montejo de la Ve-				Mazagatos	7	56	27	Hontanares	43	349	
ga y el caserío				Montejo de la Ve-			Higuera	38½	312	14	
de Blasconuño	139	1128	6	ga de Serrezuela	42	340	30	Huertos	46	373	10

PARTIDO DE SECOVIA.

	1605 1/2	130271	10	21911	177828	23	24892	202021	7
Juarros de Riomoros	31	251	20	Aldealcorbo	43	349	Olmillo y su bar- rio de Coba- chuelas	29	235 10
La Losa	46	373	10	Aldealapeña	6	48	24		
Lastrilla	50 1/2	409	28	Aldealengua de Pedraza	118 1/2	961	24	Olmo y los bar- rios de Corra- lejo y Villarejo	26 1/2 215
Losana	32 1/2	263	24	Aldeanueva del Campanario	17	138		Orejana y los bar- rios de Alame- da, Arenal, Re- villa y Sancho- pedro	87 1/2 710
Madrona	49	397	22	Aldehuela de Pe- drizas	26	211		Pajarejos	27 219 4
Mata de Quintanar ó de Polendos	18	146		Aldeonsancho	53 1/2	434	4	Pajares de Pedraza	15 1/2 125 25
Martin Miguel	89	722	10	Aldeonte	28	227	8	Pedraza, Velilla y Rades	182 1477
Mozoncillo	161	1306	20	Arahuetes	27 1/2	223	4	Perorrobio y el barrio de Tanar- ro	49 1/2 401 24
Muñoveros	111	901		Arcones y los bar- rios de Arcon- cillos, Castille- jo, Huerta y Mata	120	974		Prádena	225 1/2 1830
Navas de Riofrio ó Navillas	15	121	25	Arevajillo	52	422		Pradensilla	12 97 12
Navas de S. An- tonio	251	2037		Barbolla	72	584	10	Puebla	51 1/2 418
Otero de Herreros	189 1/2	1538		Bercimuel	50	405	26	Rebollo	64 1/2 523 14
Otones	34	276		Boceguillas	58 1/2	474	25	Requijada y la er- mita de Vegas	18 146
Palazuelos	36	292	4	Burgomillodo	13	105	17	S. Miguel de Ne- guera	15 121
Parral de Vilovel	9	73		Cabezuela	135	1095	20	S. Pedro de Gai- llos	106 860 8
Pelayos	20 1/2	166	10	Cantalejo	301 1/2	2447		Santa Marta	43 1/2 353
Peñasrubias	11	89	8	Carrascal del Rio	58	470	26	Santo Tomé del Puerto	154 1/2 1254
Perogordo	18 1/2	150		Casla	92	746	26	Sebulcor	57 462 20
Pinillos de Polen- dos	16	129	28	Castillejo de Mes- leon	48	389	17	Sepúlveda	387 3141
Revenge	52 1/2	426		Castrojimeno	39	316	17	Siguero	60 1/2 491
Roda	44	357		Castroserna de a- bajo	45	365	6	Siguero	34 276
Salceda	64	519	12	Castroserna de ar- riba	41	332	24	Setillo	18 146
San Cristobal	21 1/2	174	14	Castroserracin	60	487		Sotos de Sepúlve- da	22 178 17
San Ildefonso	438	3555		Cerezo de abajo	51 1/2	418		Torre Valde San Pedro	103 836
Santiuste de Pe- draza	86 1/2	702		Cerezo de arriba	97	787		Turrubuelo	21 1/2 174 14
Sto. Domingo de Piron	25 1/2	206	30	Ciruelos de Sepúl- veda	29 1/2	239	12	Urueñas	143 1160 17
Sauquillo de Ca- bezas	123	999	8	Condado de Cas- tilnovo y Colla- dillo	109 1/2	888	20	Valdesimonte	42 340 28
Segovia	1852	15033		Consuegra	29	235	10	Valle de Tabladi- llo	141 1144
Sonsoto	21	170	14	Cortos y el barrio de Cabrerizos	18	146		Vallera de Pe- draza y la Mati- lla	191 1550
Sotos-alvos	99	803	16	Duraton	49	397	21	Vallera de Se- púlveda	120 974
Tabanera del Monte	23	186	22	Duruelo	47	381	14	Vellosillo	24 194 24
Tabanera la Lueng- Tenzuela	35 1/2	288		Encinas	78 1/2	637		Ventosa y Te- jadilla	40 1/2 328 20
Tenzuela	13 1/2	109	17	Frades	5 1/2	44	20	Villar de Sobre- peña	78 1/2 637
Tizneros	16 1/2	133	28	Fresneda de Se- púlveda	10	81	4	Villaseca	66 535 20
Torrecaballeros y los barrios de Aldehuela y Ca- banillas	86	698		Fresnillo la Fuent	44 1/2	361	4		
Torredondo	10	81	4	Fuenterebollo	173	1404			
Torreiglesias	132	1071	10	Gallegos	84	681	24		
Trecasas	26	211		Gragera	37 1/2	304	10		
Turégano	278	2256		Inojosas	17	138			
Valdeprados	21	170	14	Mansilla	14	113	20		
Valdevacas y el Guijar	121	982		Matabuena, Mata malá y Cañicosa	136	1104			
Valseca	176	1428	14	Navafria	93	754	24		
Valverde	198	1607		Navalilla	76	616	26		
Veganzones	110	892	26	Navares de Ayuso	52	422			
Vegas de Matute	142	1152	17	Navares de Enme- dio	135	1095	24		
Villovela	7	56	28	Navares de las Cuevas	56	454	17		
Yanguas	72 1/2	588	12						
Zamarramala	128 1/2	1043							
Zarzuela del Mont	240 1/2	1952							
PARTIDO DE SEPÚLVEDA.									
Alameda de Se- púlveda	75	56	28						
	21911	177828	23						

Segovia 31 de Julio de 1838. =
Miguel Valcayo Pastor.
Diputacion provincial de Segovia.
= Sesion de 31 de Julio de 1838. =
Se aprueba el anterior repartimiento,
circúlese á los pueblos de esta Pro-
vincia por medio del Boletin oficial. =
Leonor, Secretario.

NOTA. Se acompaña á este Boletin la circular que ha arreglado la Diputacion provincial, sobre el modo y forma de prestarse el servicio de bagages en lo sucesivo.